

Un paisano nuestro, en igualdad de circunstancias, habria dicho sencillamente:

—Mozo, sirva frejoles.

Ademas, el acento peruano; por falta de imponencia, no se presta para el mando militar:

A este propósito, referiré que una vez acompañado de un caballero extranjero, muy conocedor del Perú, veia hacer ejercicio a una compañía de uno de los regimientos acantonados en Arica, i al notar él la apostura marcial de nuestros soldados i la voz sonora i arrogante del oficial que mandaba el ejercicio, me dijo con mucha sorna:

—La voz de mando de los jefes peruanos se parece al estadillo de un cohete cuando se *chinga*; pero la voz de mando de un jefe chileno se asemeja al estampido de un Krupp.

Con pena se ve, a la llegada de cada transporte o vapor de la carrera, el gran número de jente llena de ilusiones que viene a establecerse a estos pueblos:

Hace recordar la época de California, en que tantos se arruinaron i tantos brazos se perdieron.

Pero no hai remedio que ponga atajo al espíritu emprendedor i aventurero de nuestros compatriotas. Si bien es cierto que a eso deben muchos su bienestar, tambien es verdad que en lo mismo otros han arruinado a su familia.

No es lluvia de oro la que cae por acá; es sólo camanchaca.

En esta prevención no hai el propósito de causar desaliento, sino solo el de que, ántes de realizar el viaje, se tomen en cuenta todas las eventualidades.

Ya se ha visto a algunos que han llegado con su pequeño capital, i fuertes sumas en proyectos e ilusiones, que han tomado el camino del sur como árbol en otoño, despues de haber perdido todas sus hojas.....

---

*MAESTROS.—De cómo se les trataba en el siglo XIV, según se vé por la siguiente lei de Enrique II, espédida en la ciudad del Toro.*

«Por cuanto en los nuestros Reinos i Señoríos no se puede pasar sin Maestros que enseñan las primeras letras, por ende Ordenamos i mandamos que la casa que el Maestro ingrese para su menester i enseñanza non se la quiteis ni hagais quitar; ántes habeis de dar i gastar para él, dando i pagando lo que vale la renta de ella; i que sea en parte pública.

*Item.*— Vos ordenamos i mandamos que los Maestros examinados non sean presos ni molestados por ninguna causa nin razon, ni lleveis a la cárcel pública sin dar primero cuenta a nuestro Consejo; i tan solamente si fuese causa de muerte le prended i dad la casa por cárcel, i poned pena non la quebrante, i le remitid a nuestra Casa i Corte, i non habeis de conocer de esta causa nin de las demas, penas de mil doblas de oro al que lo contrario ficiere; i desde luego para entónces para vos damos por condenados aplicándolo para nuestra Casa i Corte; si bien que hagan i gocen todos i cualesquiera preminencias i franqueza que gozan los fijosdalgos para quando estén enseñando a nuestros fijos.

*Item.*— Ordenamos i mandamos a las nuestras justicias que si los Maestros tuvieren algun pleito, lo fagais ver el primero; i a las justicias i escribanos vos mandamos salgais a recibir los Maestros tres pasos de vuestras Audiencias: i deis asiento i los oigais i hagais justicia, sola dicha pena de dos mil doblas de oro a los rebeldes que lo contrario ficieren contra las nuestras levas pragmáticas; nin les lleveis derechos en causa ninguna, sino ántes les hacéd pagar.

*Item.*— Vos ordenamos i mandamos que los tales nuestros Maestros puedan tener armas defensivas i ofensivas, públicas i secretas para su guarda de sus pensamientos, i pueden tener cuatro lacayos o esclavos con espadas; i tengan caballos de armas como los han i tienen los fijosdalgos só la pena de las mil doblas de oro a las personas i justicias que contra estas leyes fueren.

*Item.*— Vos ordenamos i mandamos que de ninguna manera non consintais que en las casas de los tales Maestros no se hayan de alojar compañías nin soldados al repartimiento.

*Item.*— Ordenamos i mandamos que los Maestros, ante todas las cosas, non sean quintados; i si cayese el quinto en su casa, es nuestra voluntad pase adelante, sin que sean molestados; sino que pase dejando libre al Maestro en su casa, quieto i pacífico; i concedido que non le hagais salir por fuerza en actos públicos i alardes si él de su voluntad non fuere.

*Item.*— Por fallarnos bien servidos i pagados de nuestros Maestros que nos enseñaron; así en éstos, como en los que fueren en adelante, les concedemos que estando en acto de poder enseñen i hayan enseñado çuarenta años la Doctrina Cristiana, es nuestra voluntad que gocen de cuantas gracias i privilejios gozan los Duques, Marqueses i Condes de nuestra Casa, i se les dé para sustento lo que hubieran menester cada año, i de ser su voluntad pedir

la cantidad que quisiera en la nuestra Casa i Corte, i ha de durar por todos los años de su vida.»

---

*HIJENE desde la infancia.—Una práctica francesa digna de imitarse.*

Hai una práctica en Francia que podria ser imitada en nuestras jóvenes repúblicas americanas.

Siempre que se hace en la jefatura política (*mairie*) la declaracion del nacimiento de un niño, en cumplimiento de lo preceptuado en el código civil, el jefe político entrega al padre o la persona que se presenta de las designadas por la lei, un cuadernillo impreso de unas 30 páginas con recomendacion de ponerlo en manos de la madre. Ese cuadernillo contiene utilísimas instrucciones i consejos, redactados en la forma mas clara posible, por médicos muy ilustrados, sobre el modo de criar el niño i sobre todo cuanto conduce a evitarle enfermedades o accidentes, o cualquiera perturbacion en su progresivo i natural desarrollo.

Allí el mejor modo de lavar i asear el niño, el modo de darle de mamar, consejo sobre la alimentacion, sobre los baños, sobre el ejercicio, sobre la lactancia artificial, sobre la educacion moral, sobre la conveniencia de ocurrir al médico en ciertos casos, etc., etc.

Una de las mas grandes necesidades de la América es tener poblacion. Para conseguir esto se dan leyes de inmigracion i se hacen sacrificios considerables. Muy bien: debemos aplaudir los procedimientos, pero ántes que todo cuidemos, salvemos los niños.

Es infinito el número de los que mueren por la inobservancia de reglas sencillas de hijiene, por la inesperienza de las madres i por el descuido de las nodrizas.

¡Cuántos niños, por ejemplo, se asfixian con mucosidades por acostarlos boca arriba!

¡Cuántos quedan ciegos por toda la vida por no tener idea de lo que es la oftalmia purulenta, ni de su contagio, ni de sus consecuencias, ni de su tratamiento!

¿por qué no podrán nuestras repúblicas guiarse por el ejemplo a la vez filantrópico i político de la Francia?

No nos faltan buenos médicos e higienistas que puedan redactar las salvadoras reglas, tomando en consideracion lo que especialmente puedan exigir nuestros climas i nuestras costumbres.

Si esta indicacion que hago pudiera servir para evitar la muerte de un solo niño, ¡qué premio tan grande!